



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

CORDOBA, 27 de Agosto de 2007

VISTO: La Resolución Ministerial N° 00022/07, mediante la cual se crea el Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de la Investigaciones en Salud.-.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° del instrumento legal precitado se establece que la regulación de la misma, se aplicará a toda investigación en la que participen seres humanos ; tanto en condiciones de enfermedad como voluntarios sanos, de carácter experimental u observacional que implique o no, nuevos métodos de prevención, diagnóstico , tratamiento y/o rehabilitación, como así también la recolección, almacenamiento y diseminación de información obtenida directa o indirectamente de los mismos, en el ámbito de la Provincia de Córdoba,

Que el Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud, mediante disposición N° 003/2007, prorrogó la fecha límite de presentación de la Documentación para la re-acreditación de los CIEIS, por el término de sesenta días, plazo que vence el 20 de Octubre de 2007.

Que consecuentemente con lo expuesto, y en función de la importancia Institucional que reviste contar con la acreditación de que se trata, para facilitar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Resolución N° 00022/07, es menester convalidar parcialmente la Disposición Interna N° 003/07, producida por el COEIS y extender el plazo para la reacreditacion supra mencionada hasta el 31/12/07.

Por ello, en uso las sus atribuciones conferidas por la Ley 9156 y el Artículo 3° de la Resolución N° 00022/07,

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

1°.CONVALIDESE parcialmente la Disposición N° 003/2007, emitida por el **CONSEJO DE EVALUACION ETICA DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (COEIS)**, en lo que se refiere a la necesidad de prorrogar el plazo impuesto en su Artículo 2°, para la presentación de la documentación para la re acreditación de los CIEIS .



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

2°.DISPONESE la extensión del plazo previsto para la re acreditación de los CIEIS, conforme lo previsto en el /89* Artículo 29° de la Resolución N° 00022/07 hasta el 31 de Diciembre de 2007.

3°.PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION

NRO. 739

Dr. Oscar Gonzalez
Ministro de Salud de la Provincia